

25 NOV. 2015

LIC. CARMEN MENA DE ALIAGA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (e)
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000490

Callao, 25 NOV 2015

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

La Carta N° AMAC-IMP-CO-462 recepcionada con fecha 28 de mayo de 2015 y la Carta No. IP-GG-160/15 recepcionada con fecha 20 de agosto de 2015 (HHRR 019432); a través de las cuales la Empresa IMPALA TERMINALS PERU solicita el cambio de denominación social en el Convenio de Inversión Pública Regional en Infraestructura celebrado con el Gobierno Regional del Callao, para financiar y ejecutar la obra: "Mejoramiento y ampliación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la IE No. 2093-Santa Rosa del Asentamiento Humano Cerro La Regla-Callao-Callao"; el Informe No. 139-2015-GRC/GRI/MSMC de fecha 05 de Octubre de 2015 del asesor legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe No.2166-2015-GRC/GRI-OC de fecha 07 de Octubre de 2015, del Jefe de la Oficina de Construcción y el Informe No 594-2015-GRC/GRI de fecha 30 de Octubre de 2015 de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de Marzo del 2014 se celebró el Convenio de Cooperación de Inversión Pública Regional al amparo de lo establecido en la Ley N° 29230 y su Reglamento, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local, con participación del sector privado, entre el Gobierno Regional del Callao y la Empresa Privada IMPALA PERU S.A.C., a efectos de que esta última financie y ejecute la Infraestructura del Proyecto de la obra denominada "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la I.E. N 2093 Santa Rosa del Asentamiento Humano Santa Rosa Cerro La Regla - Callao" bajo la figura denominada Obra por Impuesto por el monto ofertado de S/. 6'244,534.06 Incluido IGV, con un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, mediante los documentos del visto, se solicita y subsana la solicitud de cambio de denominación social de la Empresa Privada Impala Perú S.A.C. en el Convenio de Inversión Pública Regional en Infraestructura celebrado con el Gobierno Regional del Callao, para financiar y ejecutar la obra: "Mejoramiento y ampliación de los Servicios de Educación Primaria y



25 NOV. 2015

LIC. CARMEN MENA DE CALIAGA de la IE No. 2093-Santa Rosa del Asentamiento Humano Cerro La Regla-Callao-Callao";
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo - Callao;
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante informe del visto, el asesor legal de la Gerencia Regional de Infraestructura encuentra arreglada a ley, la solicitud de cambio de denominación social, teniendo en cuenta el sustento presentado, siendo la copia Certificada de la Partida N° 70255351, Asiento B00015 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral del Callao de la SUNARP, donde consta la Modificación Parcial del Estatuto, con que ha variado la denominación social de IMPALA PERU SAC por la de IMPALA TERMINALS PERÚ S.A.C., así como con la copia Certificada de la Vigencia de Poder de los representantes de la empresa, donde constan sus facultades de representación como tales;

Que, mediante informe del visto, el Jefe de la Oficina de Construcción remite los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura para la prosecución del trámite, con su conformidad;

Que, mediante informe del visto, la Gerente Regional de Infraestructura remite a la Gerencia General Regional los actuados, con la conformidad a los procedimientos administrativos efectuados;

Que, el artículo 2012 del Código Civil, dispone: "...Se presume sin admitir prueba en contrario, que toda persona tiene conocimiento del contenido de las inscripciones..." y el artículo 2013 de la norma acotada establece: "... El contenido registral se presume cierto y produce todos sus efectos mientras no se rectifique en las instancias registrales o se declare su invalidez por el órgano judicial o arbitral mediante resolución o laudo firme...";

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación social de la Empresa Privada en el Convenio de Inversión Pública Regional en Infraestructura celebrado con el Gobierno Regional del Callao con fecha 18 de marzo de 2014, para financiar y ejecutar la obra: "Mejoramiento y ampliación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la IE No. 2093-Santa Rosa del Asentamiento Humano Cerro La Regla-Callao-Callao", siendo la nueva denominación social **IMPALA TERMINALS PERÚ S.A.C.**, manteniendo el RUC No. 20506377600 y estructura organizacional.

SEGUNDO.- DISPONER la suscripción de la Addenda N° 07 al referido Convenio a fin de formalizar el cambio de denominación social aprobado en el artículo precedente.

TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución y Addenda.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMAR ARRIOLA
SECRETARIO GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR



Gobierno Regional
del Callao

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRÓ EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

25 MAY. 2015

.....
LIC. CARMEN MENA DE ALIAGA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (e)
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**ADDENDA N° 007 AL CONVENIO DE COOPERACION SUSCRITO AL AMPARO DE LA LEY
N° 29230 Y SU REGLAMENTO, CONVENIO DE INVERSION PUBLICA REGIONAL Y/O LOCAL**

CONVENIO DE INVERSION PÚBLICA REGIONAL EN INFRAESTRUCTURA

Conste por el presente documento, la **Addenda N° 07** al Convenio de Inversión Pública Regional en Infraestructura suscrito al amparo de lo establecido en la Ley N° 29230 y su Reglamento, de fecha 18 de Marzo de 2014, que celebran de una parte el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970 Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por su Gobernador Regional Dr. FELIX MANUEL MORENO CABALLERO, identificado con DNI N° 25835925 a quien en adelante se le denominará **"LA REGION"**, y de la otra parte IMPALA PERU TERMINALS S.A.C, con RUC N° 20506377600, con domicilio legal en Av. Contralmirante Mora N° 472 Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por sus Apoderados José Polack Belaunde identificado con DNI N° 07882904 y David Vergara Segura, identificado con DNI N° 04642078, según Partida N° 70255351 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas, a quien en adelante se le denominará **"LA EMPRESA PRIVADA"**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1. Con fecha 18 de Marzo de 2014, **LA REGION** celebró con **LA EMPRESA PRIVADA** un Convenio de Cooperación de Inversión Pública Regional y/o Local al amparo de la Ley N° 29230 – Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y su Reglamento a efectos que **LA EMPRESA PRIVADA** financie y ejecute la infraestructura del Proyecto: **EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E N° 2093 – SANTA ROSA DEL ASENTAMIENTO HUMANO CERRO LA REGLA – CALLAO- CALLAO** bajo la figura denominada Obra por Impuesto.
2. Mediante Carta N° AMAC-IMP-CO-462 recepcionada con fecha 28 de mayo de 2015 y Carta No. IP-GG-160/15 recepcionada con fecha 20 de agosto de 2015 (HHRR 019432); la Empresa IMPALA TERMINALS PERU solicita el cambio de denominación social en el Convenio de Inversión Pública Regional en Infraestructura celebrado con el Gobierno Regional del Callao, para financiar y ejecutar la obra: "Mejoramiento y ampliación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la IE No. 2093-Santa Rosa del Asentamiento Humano Cerro La Regla-Callao-Callao", adjuntando a estos efectos la copia Certificada de la Partida N° 70255351, Asiento B00015 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral del Callao de la SUNARP, donde consta la Modificación Parcial del Estatuto, con que ha variado la denominación social de IMPALA PERU SAC por la de IMPALA TERMINALS PERÚ S.A.C., así como con la copia Certificada de la Vigencia de Poder del Gerente General de la empresa, donde constan sus facultades de representación como tal; manteniendo el RUC No. 20506377600 y estructura organizacional.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA PRESENTE ADDENDA

Conste por la presente, la variación de la denominación social de la **EMPRESA PRIVADA** en el Convenio de Inversión Pública Regional en Infraestructura celebrado con el Gobierno Regional del Callao, para financiar y ejecutar la obra: "Mejoramiento y ampliación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la IE No. 2093-Santa Rosa del Asentamiento Humano Cerro La Regla-Callao-Callao",



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It covers both qualitative and quantitative research approaches, highlighting their strengths and limitations.

3. The third part of the document discusses the ethical considerations and challenges associated with data collection and analysis. It addresses issues such as privacy, consent, and the potential for bias and manipulation.



Gobierno Regional
del Callao

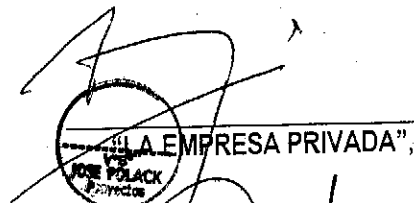

siendo IMPALA TERMINALS PERÚ S.A.C, con RUC N° 20506377600, con domicilio legal en Av. Contralmirante Mora N° 472 Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente General, SR. MIGUEL ANGEL BALTAZAR MARTINEZ ESPINOZA, identificado con DNI N° 007735390, según Partida N° 70255351 del Registro de Personas Jurídicas.

CLÁUSULA TERCERA.- VIGENCIA DE ESTIPULACIONES

Las partes dejan expresa constancia que en todo lo no previsto en la presente addenda, serán aplicables las estipulaciones contenidas en el CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO AL AMPARO DE LA LEY N° 29230 Y SU REGLAMENTO, CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y/O LOCAL, correspondiente a la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 2093 – SANTA ROSA DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA ROSA CERRO LA REGLA – CALLAO-CALLAO", celebrado el 18 de Marzo de 2014, las que para estos efectos permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las cláusulas del convenio original que no se modifican por la presente.

Suscrito por las partes contratantes, en duplicado de igual tenor, en señal de conformidad y aceptación a los términos y condiciones pactados, en la ciudad del Callao, a los. **25 NOV. 2015**


"LA REGION"


"LA EMPRESA PRIVADA",
JOSE POLACK
Gerente General


CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRÁ EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


LIC. CARMEN MENA DE ALIAGA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (e)
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

25 NOV. 2015



MEMORANDUM

TO : SAC, [illegible]

RE : [illegible]

[illegible]